

694 RESOLUCIÓN Nº /2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

0 1 MAR 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº30440, de fecha 21 de Febrero de 2019; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 25 de Febrero de 2019; Certificado de Recepción Final Parcial Nº 36, de fecha 30 de Agosto de 2013, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letra c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero de 2017; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de Enero de 2019, que designa subrogancia Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 31 de Mayo del 2019, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

AV. RECOLETA N° 558, LOCAL 3

NOMBRE

COMERCIAL L.S.S.L. S. A.

RUT

76.758.936-0

GIRO

COMPRA Y VENTA DE JOYERÍA, ELECTRONICA, BIENES INMUEBLES NUEVOS O

USADOS EN GENERAL

ROL S.I.I.

667-119

UNIDAD VECINAL

32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que COMERCIAL L.S.S.L. S. A. RUT: 76.758.936-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asímismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos,/y copia a O.C.M./SIN una vez hecho,

MARCHIVESE.

SECRETARIO

MUNICIPALIMENA JUNENEZ GONZÁLEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

> JJG/JRR/KMM/jam 26/02/2019

ATENCION CONTRIBUIMOISÉS ANDRADE ORTEGA DIRECTOR (S) DIRECTOR

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE